

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y JESUS NAVARRO S.A., PARA LA
CREACIÓN DE LA CÁTEDRA INSTITUCIONAL “CATEDRA CARMENCITA DE ESTUDIOS DEL SABOR
GASTRONOMICO” DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

En Alicante, 22 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, D. Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, España.

Y de otra parte, D. Jesús Navarro Navarro en su condición de Consejero Delegado de la empresa **Jesús Navarro S.A.**, con CIF A-08941544 y sede social en la calle Isaac Peral N° 46, 03660 de Novelda (Alicante).

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación y colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural. Además, entre sus fines contempla la promoción, transferencia y aplicación del conocimiento al desarrollo social; el estudio y el respeto de los valores inherentes a la persona; así como, el estímulo y la mejora de todo el sistema educativo.

Que la Universidad de Alicante y Jesús Navarro S.A. tienen interés en colaborar para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes en el campo de la gastronomía y artes culinarias.

Que las partes intervinientes desean formalizar el presente acuerdo específico conforme a las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan la creación en el año 2017 de la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico**, adscrita académicamente a la Universidad de Alicante y ubicada en dicha universidad.

SEGUNDA.- La **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** será un núcleo de reflexión, debate e investigación en el campo de la gastronomía y artes culinarias, ocupándose de desarrollar un programa formativo y las tareas de divulgación e investigación que contribuyan a la mejor formación y conocimientos en esta materia.

TERCERA.- Jesús Navarro S.A. aportará anualmente treinta y tres mil quinientos EUROS (33.500 €) en concepto de mecenazgo de la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico**. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos originados por los programas y actividades desarrolladas por la Cátedra. El abono de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará al inicio de cada ejercicio anual mediante transferencia bancaria, previa emisión por parte de la UA de la correspondiente factura. Esta operación no estará sujeta a IVA (art. 25.1 Ley 49/2002).

CUARTA.- La **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** de la Universidad de Alicante podrá contar con la colaboración de otras instituciones o empresas nacionales o internacionales para cubrir las necesidades que las actividades de la Cátedra ocasionen, para lo que se suscribirán los acuerdos pertinentes. Dichas entidades recibirán un reconocimiento especial como colaboradoras de la Cátedra.

QUINTA.- La estructura de gestión de la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** se compondrá de una Comisión de seguimiento y la Dirección de la Cátedra.

La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará presidida por el Rector de la Universidad de Alicante o persona en quien delegue y estará compuesta por dos representantes de la Universidad de Alicante y dos representantes de Jesús Navarro S.A.

Esta Comisión deberá velar por el cumplimiento de los objetivos para los que se ha creado la Cátedra y, en este sentido, entre sus competencias figuran:

- a) Proponer el nombramiento, cese y sustitución de la Dirección de la Cátedra.
- b) Aprobar el programa anual de actividades.
- c) Aprobar la memoria anual de resultados.

La Dirección de la Cátedra será ejercida por un miembro con el grado de doctor del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante. Su nombramiento se realizará por el Rector de la Universidad de Alicante a propuesta de la Comisión de Seguimiento. Corresponde a la Dirección de la Cátedra las siguientes funciones:

- (i) ejecutar el programa anual de actividades, incluyendo la organización de cursos y seminarios, así como la realización de estudios y trabajos de investigación;
- (ii) elaborar, en diciembre de cada año, un informe académico y económico de las actividades realizadas y una propuesta de programación para el año siguiente, que remitirá a la Universidad de Alicante, y a Jesús Navarro S.A.

SEXTA.- La Universidad de Alicante gestionará la puesta a disposición de la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** de la infraestructura necesaria para el ejercicio de sus actividades.

SÉPTIMA.- La Universidad de Alicante establecerá los mecanismos para el reconocimiento académico de los cursos impartidos por la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVA.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico**. Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

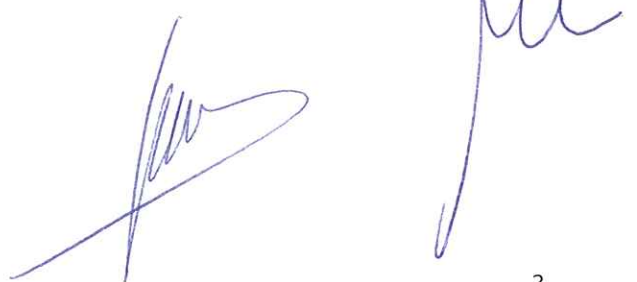
Ambas partes se comprometen, además, a que todo el personal participante en la gestión de la Cátedra conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

NOVENA.- En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la **Cátedra Carmencita de Estudios del Sabor Gastronómico** figurará el logotipo de Jesús Navarro S.A., con similares características de tamaño y representatividad que los de la propia Cátedra y la Universidad de Alicante.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos (2) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

UNDECIMA.- La ejecución y el desarrollo de este convenio de colaboración estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca. Las actuaciones que hubieran de desarrollarse para su mejor funcionamiento serán objeto de concreción en posteriores acuerdos específicos, que quedarán unidos como anexo a éste, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

DUODÉCIMA.- Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión de Seguimiento. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz

Por **Jesús Navarro S.A.**

D. Jesús Navarro Navarro